



Vemos. Cuidamos. Actuamos.

39.^a CONFERENCIA MUNDIAL DE LA AMGS

CAMBOYA 2026

DOCUMENTO 6A MOCIONES PROPUESTAS

**Mociones Propuestas para cambiar los
Estatutos y Reglamento de la AMGS**

ENERO 2026

INTRODUCCIÓN

Los Estatutos y Reglamento son el documento rector fundamental de la AMGS.

El 10 de octubre de 2025, se distribuyó a las Organizaciones Miembros una convocatoria de Mociones Propuestas para su consideración en la 39ª Conferencia Mundial.

La fecha límite para las Mociones Propuestas que requieren un cambio en los Estatutos y Reglamento de la AMGS fue el 27 de noviembre de 2025. Ahora ya no es posible presentar nuevas Mociones Propuestas que afecten los Estatutos y Reglamento.

En este documento se enumeran las Mociones Propuestas para modificar los Estatutos y Reglamento de la AMGS, las cuales serán examinadas en la 39ª Conferencia Mundial en junio de 2026. Son un total de 12 Mociones Propuestas.

[Aquí](#) puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas de todas las Mociones Propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.

Convocatoria de Enmiendas

La fecha límite para presentar Enmiendas Propuestas a las Mociones Propuestas contenidas en este documento, es el 26 de febrero de 2026. El objetivo es garantizar que haya tiempo suficiente para que sean debidamente examinadas, antes de distribuir la notificación formal y la Agenda de la Conferencia Mundial el 15 de abril de 2026.

Si desean proponer una enmienda a cualquiera de las Mociones Propuestas contenidas en este documento, completen el formulario de Enmienda Propuesta y envíenlo por correo electrónico a proceduralteam@waggs.org antes de las **23.59pm (UTC) del 26 de febrero de 2026**.

Mociones No Estatutarias

La fecha límite para la presentación de Mociones Propuestas que no requieran cambiar los Estatutos y Reglamento de la AMGS, también es el **26 de febrero de 2026**.

Las Mociones Propuestas también pueden presentarse después de esta fecha y hasta el final del primer día de la Conferencia Mundial. Tales Mociones Propuestas (también conocidas como mociones presentadas sobre la mesa) requieren la aprobación de la Presidenta de la Conferencia y la Coordinadora del Equipo de Procedimientos, para poder ser consideradas por la Conferencia y no pueden ser modificadas. Las Mociones Propuestas relacionadas con: política y normas, Política Trienal, Afiliación, política financiera general, o que requieran una investigación significativa, deberán haberse presentado antes de la fecha límite del 26 de febrero de 2026.

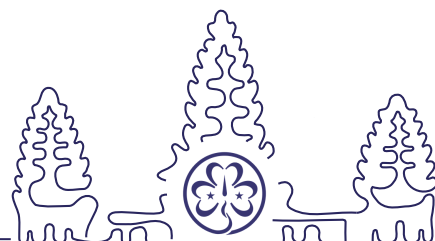
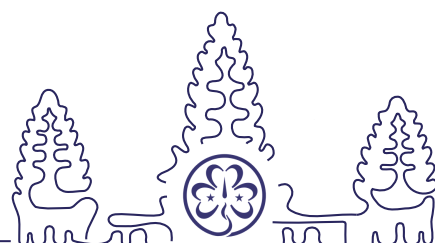


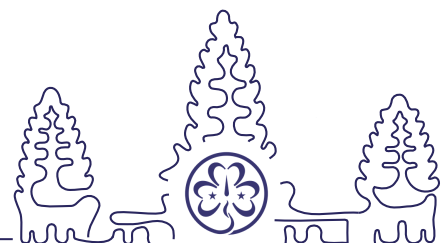
TABLA DE CONTENIDO

Número	Moción Propuesta	Proponente	Página
MOCIONES PROPUESTAS DEL CONSEJO MUNDIAL			
Introducción del Consejo Mundial			4
Moción Propuesta 1	Cambiar el Mandato de las Fideicomisarias Electas	Consejo Mundial	6
Moción Propuesta 2	Cambio en el tamaño del Consejo Mundial	Consejo Mundial	8
Moción Propuesta 3	Disposición para Cooptar un Miembro Adicional del Consejo Mundial	Consejo Mundial	11
Moción Propuesta 4	Alinear los Ciclos de Elección del Comité Regional y el Consejo Mundial	Consejo Mundial	13
Moción Propuesta 5	Mayor flexibilidad para la Participación Remota en las Reuniones Generales	Consejo Mundial	17
Introducción a las enmiendas no sustantivas			19
Moción Propuesta 6	Referencias a País o Territorio	Consejo Mundial	20
Moción Propuesta 7	Reajuste del Proceso de Admisión para Afiliación Titular	Consejo Mundial	21
Moción Propuesta 8	Aclaración sobre las Suplentes de las Presidentas Regionales en las Reuniones del Consejo Mundial	Consejo Mundial	23
Moción Propuesta 9	Aclaración de la Redacción y Corrección de las Inconsistencias en los Estatutos y Reglamento	Consejo Mundial	24
Moción Propuesta 10	Implementación de las Mociones Aprobadas en la 39a Conferencia Mundial relativas a los Estatutos y Reglamento	Consejo Mundial	27





Número	Moción Propuesta	Proponente	Página
MOCIONES PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES MIEMBROS			
Moción Propuesta 11	Definición de las Regiones	Association des Guides du Bénin, Egyptian Federation for Scouts and Girl Guides, Ring Deutscher Pfadfinder*innenverbände e.V. (rdp), Kuwait Girl Guides Association, Fédération Libanaise des Eclaireuses et des Guides, Association des Scouts et Guides du Sénégal, Girl Scouts of Taiwan	29
Moción Propuesta 12	Aclaración del Papel de las Conferencias Regionales	Association des Guides du Bénin, Egyptian Federation for Scouts and Girl Guides, Ring Deutscher Pfadfinder*innenverbände e.V.(rdp), Federazione Italiana dello Scouting, Kuwait Girl Guides Association, Fédération Libanaise des Eclaireuses et des Guides, Swiss Guide and Scout Movement, Association des Scouts et Guides du Sénégal, Girl Scouts of Taiwan	31



MOCIONES PROPUESTAS DEL CONSEJO MUNDIAL

INTRODUCCIÓN del Consejo Mundial

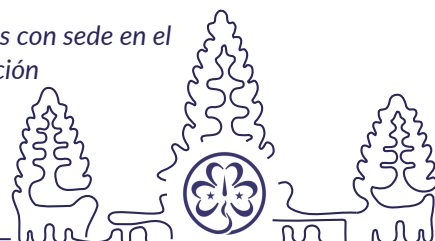
Configurando la Gobernanza de Nuestro Futuro Movimiento


La AMGS siempre ha sido un Movimiento que evoluciona con un propósito. Durante más de un siglo, hemos adaptado nuestras estructuras, nuestro liderazgo y nuestras formas de trabajar para seguir siendo fuertes, relevantes y capaces de servir a las niñas y las jóvenes de todo el mundo. Esta evolución se refleja en nuestra gobernanza: Por ejemplo, las Presidentas Regionales empezaron a asistir a las reuniones del Comité Mundial en 1966, obtuvieron el derecho a votar en 1975, y, después de la incorporación de la AMGS como Organización Benéfica Incorporada en 2014, se convirtieron en Fideicomisarias junto con los demás miembros del Consejo Mundial. A medida que seguimos fortaleciendo nuestra forma de liderar, ahora tenemos la oportunidad de reunir a todas las Fideicomisarias en una oficina al mismo tiempo, reforzando la responsabilidad compartida, la cohesión y el liderazgo verdaderamente colectivo, desde el comienzo de cada mandato.

Conforme sigue creciendo nuestro alcance global, nuestras ambiciones y nuestras responsabilidades, también lo hacen las expectativas de cómo nos gobernamos. Las Organizaciones Miembros buscan con razón un sistema de gobernanza que sea representativo, transparente y capaz de tomar decisiones oportunas y bien meditadas—que permita al Consejo Mundial liderar con eficacia en un entorno cada vez más complejo.

Esta conversación ha sido configurada por el propio Movimiento. Más de **80 Organizaciones Miembros**, junto con simpatizantes, ex titulares de cargos, grupos de enfoque de mujeres jóvenes y miembros del equipo global de la AMGS han aportado sus perspectivas y recomendaciones, sentando las bases de una revisión exhaustiva de la gobernanza. Este trabajo se ha visto reforzado por una revisión externa, independiente del Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias (NCVO por sus siglas en inglés)[1], que se basa en las mejores prácticas reconocidas en materia de caridad y gobernanza basada en la afiliación que operan en contextos internacionales. Paralelamente, un proyecto complementario que responde a la Moción 24 de la 37ª Conferencia Mundial, examinó las barreras y las oportunidades entre los diferentes formatos de conferencia y desarrolló propuestas prácticas para fortalecer la participación. En conjunto, estas aportaciones han dado forma a una visión clara y compartida para la gobernanza futura de la AMGS.

[1] El Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias (NCVO) es una organización paraguas con sede en el Reino Unido para el sector benéfico y sin fines de lucro, que ofrece asesoramiento, investigación y consultoría y cuenta con amplia experiencia trabajando con organizaciones de miembros como la AMGS.





Las mociones presentadas por el Consejo Mundial en este documento, forman un conjunto de propuestas conectadas e intencionales. Están diseñadas para fortalecer nuestra forma de liderar —sin cambiar lo que somos como Movimiento.

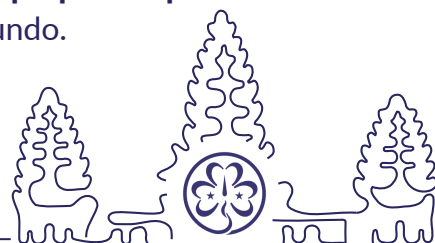
En conjunto, buscan crear un modelo de gobernanza que sea más coherente, inclusivo y eficaz, al mismo tiempo que permanezca firmemente arraigado en la representación regional y el liderazgo juvenil. Reflejan una ambición compartida para asegurar que la AMGS pueda responder con claridad, unidad y confianza—hoy y en los años por venir.

Al adoptar las recomendaciones del Consejo Mundial, las Organizaciones Miembros:

- **Obtendrán mayor poder** para configurar el liderazgo global mediante la elección del Consejo Mundial cada tres años.
- **Alentarán un grupo de candidatas más amplio y más diverso** mediante la introducción de mandatos flexibles alineados con la práctica regional actual.
- **Apoyarán a un Consejo Mundial más pequeño y más ágil**, capaz de centrarse en el liderazgo estratégico, manteniendo al mismo tiempo la representación regional y de las mujeres jóvenes.
- **Mejorarán la alineación** entre los ciclos de planificación mundial y regional, lo que permitirá al Movimiento trabajar de manera más eficaz hacia prioridades comunes.
- **Fortalecerán la cohesión** al elegir a un equipo global al mismo tiempo, maximizando la eficacia de un cuerpo de liderazgo unificado.
- **Crearán un mecanismo para permitir que un miembro de consejo cooptado pueda votar:** garantizar que cualquier miembro cooptado del Consejo Mundial participaría como un miembro de pleno derecho con las mismas responsabilidades, obligaciones, influencia y derechos de voto que los miembros electos, y pueda contribuir de forma plena e igualitaria a las decisiones del Consejo Mundial.
- **Facilitarán mayor accesibilidad y participación** al permitir una participación remota más flexible en las reuniones generales.
- **Fortalecerán la capacidad colectiva del Consejo** al permitir que las elecciones se basen en las habilidades y las carteras necesarias en el Consejo Mundial—animando a las Organizaciones Miembros a proponer candidatas cuya experiencia y conocimientos sirvan mejor a las prioridades estratégicas del Movimiento.

Estas mociones no buscan el cambio por sí mismas. Están intencionalmente diseñadas para ser **complementarias**, para fortalecer la forma en que se gobierna la AMGS. Al votar a favor de todas ellas, las Organizaciones Miembros dotarán a la AMGS con un marco de gobernanza que sea más representativo, más eficaz y que esté mejor alineado con las realidades de un Movimiento mundial—tanto en el presente como en el futuro.

En conjunto, invitan al Movimiento a fortalecer la forma en que lideramos, decidimos y actuamos — para que la AMGS siga siendo **un Movimiento representativo, eficaz y preparado para el futuro**, empoderado para ayudar a las niñas y las jóvenes a cambiar el mundo.



MOCIÓN PROPUESTA 1

Cambiar el Mandato de las Fideicomisarias Electas

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39ª Conferencia Mundial decide modificar la subcláusula 14.7 de los Estatutos como sigue (los cambios propuestos están en azul en el siguiente texto):

Cada Fideicomisaria Electa será nombrada por un período de ~~seis~~ tres años, debiendo retirarse al final del mismo y será elegible para reelección por un mandato adicional de tres años en cualquier futura Conferencia Mundial.

y apruebe el efecto inmediato de esta enmienda, lo que significa que los miembros del Consejo Mundial elegidos en la 39ª Conferencia Mundial servirán por un período de tres años (2026–2029) y podrán reelegirse para un segundo mandato de tres años en cualquier Conferencia Mundial futura.

[Aquí](#) puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.

FUNDAMENTO

Fortalecimiento de la inclusión y la rendición de cuentas

La AMGS siempre ha sido configurada por personas que dan un paso adelante para servir—aportando sus habilidades, su experiencia y su compromiso a un Movimiento mundial que sigue creciendo y evolucionando. A medida que cambia el mundo, también debe cambiar la forma en que invitamos, apoyamos y mantenemos el liderazgo a nivel mundial.

Esta moción propone un cambio de un solo mandato de seis años para las Fideicomisarias Electas a un mandato de tres años, renovable mediante elección. No se trata de un ajuste técnico, sino de un paso deliberado hacia un Consejo Mundial más ágil, responsable y preparado para el futuro.

Un mandato renovable de tres años garantiza que el Consejo Mundial siga siendo dinámico y receptivo. Crea momentos naturales para la reflexión, la rendición y cuentas y la renovación—lo que permite a las Organizaciones Miembros configurar periódicamente la composición de su liderazgo global. Al mismo tiempo, la opción de reelección preserva la continuidad donde más importa, garantizando la estabilidad, la memoria institucional y el progreso sostenido en las prioridades estratégicas.

Este cambio también abre la puerta a un grupo más amplio y diverso de candidatas. Para muchas mujeres—especialmente las líderes más jóvenes o aquellas que compaginan múltiples responsabilidades—un compromiso inicial más corto hace que la postulación a elecciones sea más realista y accesible, sin reducir la responsabilidad o el impacto del cargo. Al adoptar esta propuesta, las Organizaciones Miembros apoyan una cultura de renovación y pertenencia compartida—que valore tanto la continuidad como el cambio. Es un modelo de gobernanza que refleja la forma de liderar de las mujeres hoy en día: con flexibilidad, rendición de cuentas y un fuerte sentido de propósito.



Mientras la AMGS se basa en un siglo de logros y mira hacia el futuro, esta moción propuesta invita al Movimiento a invertir en un liderazgo que sea inclusivo, resiliente y preparado para lo que viene por delante — fortaleciendo al Consejo Mundial al servicio de **Un Equipo, Un Movimiento, para todas las niñas que servimos.**

IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN

La AMGS propone que este cambio entre en vigor para los miembros del Consejo Mundial elegidos en la 39ª Conferencia Mundial. En la práctica, esto significa que las candidatas que se presenten a la elección en 2026, podrían ser elegidas para un mandato de seis años (2026-2032) o, si se aprueba el cambio, un mandato de tres años (2026-2029) con la oportunidad de presentarse para reelección en 2029 para el mandato 2029-2032, o en cualquier Conferencia Mundial futura.

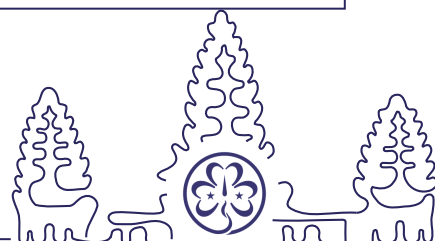
Esta propuesta será votada en la Conferencia Mundial antes de la elección de los miembros del Consejo Mundial, lo que garantizará que todas las candidatas tengan plena claridad sobre el mandato para el cual están siendo elegidas.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

Las implicaciones de recursos de esta Moción Propuesta son mínimas. Una posible consecuencia es que el Comité de Nominaciones tenga que procesar y apoyar a un grupo más grande de candidatas, incluidas tanto las nominadas por primera vez y las nominadas que busquen la reelección. Ellas están acostumbradas a trabajar en esto a nivel regional, donde a menudo hay nominadas que se presentan por primera vez y candidatas que buscan la reelección.

ESQUEMA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO

Cláusula en los Estatutos y Reglamento	Sugerencia
14.7 (actualmente 14.6)	Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 14.11 (disposiciones transitorias), cCada Fideicomisaria Electa será nombrada por un período de seis tres años , debiendo retirarse al final del mismo y será elegible para reelección por un mandato adicional de tres años en cualquier futura Conferencia Mundial.
14.10 (actualmente 14.9)	En relación con las Fideicomisarias Electas y las Presidentas Regionales, seis años su mandato se calculará tomando como referencia la Conferencia Mundial o la Conferencia Regional pertinente en la que son elegidas. En circunstancias en las que una Conferencia Mundial [o Conferencia Regional] no pueda celebrarse en el ciclo trienal normal, las Fideicomisarias Electas y las Presidentas Regionales permanecerán en el cargo hasta que se puedan celebrar las elecciones (siempre y cuando estén dispuestas a hacerlo), bajo la dirección del Consejo Mundial.
Insertar nueva cláusula 14.11	Disposiciones transitorias (después de la 39a Conferencia Mundial) 14.11.1 Las Fideicomisarias Electas en la 38ª Conferencia Mundial para 2023-2029 permanecerán en el cargo hasta la 40ª Conferencia Mundial y no dejarán automáticamente sus cargos en la 39ª Conferencia Mundial.



MOCIÓN PROPUESTA 2

Cambio en el tamaño del Consejo Mundial

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial:

- apruebe un cambio en el número de Fideicomisarias Electas en el Consejo Mundial de 12 a 8, y
- apruebe los cambios necesarios en los Estatutos y Reglamento de la AMGS descritos en este documento y que se muestran como cambios rastreados en la copia de los estatutos disponible [aquí](#).

FUNDAMENTO

Un Consejo Más Pequeño, un Movimiento Más Fuerte

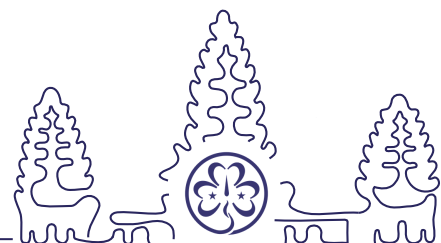
La AMGS siempre ha evolucionado para servir a las niñas y las jóvenes, y nuestra fuerza radica en nuestra capacidad para escuchar, aprender y adaptarnos como un Movimiento mundial.


A medida que ha aumentado nuestro alcance y complejidad, también lo han hecho las expectativas sobre nuestro liderazgo global. Desde hace varios treinnia, los mismos miembros del Consejo Mundial han señalado sistemáticamente el mismo desafío: un Consejo de este tamaño tiene dificultades para funcionar en su mejor forma. Para pensar estratégicamente juntas, participar plenamente y actuar con confianza, el Consejo Mundial debe estar estructurado de manera que permita—no limite—un liderazgo eficaz.

La experiencia dentro de la AMGS y en otras organizaciones mundiales de miembros[2], muestra que cuando los Consejos se vuelven demasiado grandes, resulta más difícil que todas las voces sean realmente escuchadas, que las responsabilidades se compartan con claridad y que las decisiones avancen con impulso. Por el contrario, los Consejos más pequeños, crean espacio para un diálogo más ágil y profundo, mayor confianza y un verdadero sentido de pertenencia y liderazgo colectivos.

Esta es la razón por la que el Consejo Mundial está proponiendo un Consejo más pequeño.

[2] Los organismos internacionales de gobernanza, entre ellos el Informe King (Sudáfrica), la Comisión de Beneficencia de Inglaterra y Gales y el Instituto Australiano de Directores de Empresas, insisten constantemente en que los consejos deben ser lo suficientemente grandes como para garantizar el equilibrio, la diversidad y una supervisión eficaz, pero lo suficientemente pequeños como para ser ágiles y decisivos. En el caso de las organizaciones sin ánimo de lucro, esta orientación suele apuntar a consejos de entre 8 y 12 miembros, un rango que también se refleja en las normas de gobernanza canadienses y australianas para las organizaciones sin ánimo de lucro de mayor tamaño. Este enfoque se refleja en la práctica en todas las organizaciones internacionales. Por ejemplo, Womankind International funciona con una junta directiva de 12 miembros; el Premio Internacional del Duque de Edimburgo, con 9; e Islamic Relief Worldwide, con 9.





Un Consejo Mundial más pequeño permite a todas las Fideicomisarias aportar todas sus habilidades y experiencia, desafiarse y apoyarse mutuamente de manera constructiva, y centrarse en lo que más importa: la fortaleza del Movimiento a largo plazo. Fortalece la rendición de cuentas, agudiza el enfoque estratégico y permite al Consejo Mundial trabajar, no como individuos alrededor de una mesa, sino como un equipo de liderazgo.

En términos prácticos, esto significa reducir el número de Fideicomisarias Electas de doce a ocho, manteniendo a las cinco Presidentas Regionales. El cambio se producirá gradualmente a lo largo de dos ciclos electorales, garantizando la continuidad, la estabilidad y la claridad para las Fideicomisarias actuales y las candidatas futuras.

Lo que no cambia es igual de importante. La representación, la diversidad y la participación de las jóvenes siguen siendo el corazón de la AMGS.

Esta propuesta pide a las Organizaciones Miembros que voten por un modelo de gobernanza de un tamaño que permita al Consejo Mundial funcionar de la mejor manera posible — maximizando nuestra capacidad para liderar con unidad e impacto: **Un Consejo más Pequeño. Un Equipo. Un Movimiento.**

IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN

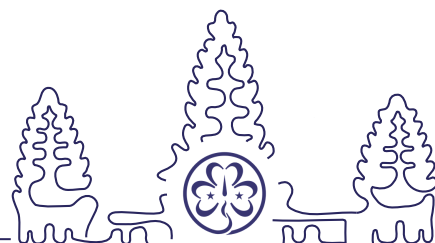
La AMGS propone que este cambio tenga efecto para los miembros del Consejo Mundial elegidos en la 39ª Conferencia Mundial. Se sugiere que el cambio se realice de forma gradual a lo largo de dos ciclos electorales, reduciendo a 15 los miembros del Consejo Mundial (cinco Presidentas Regionales, seis Fideicomisaria Electas que continúan en el cargo y cuatro Fideicomisarias Electas nuevas) en 2026 y, posteriormente 13 miembros del Consejo Mundial (cinco Presidentas Regionales, ocho Fideicomisarias Electas) en 2029.

Esta propuesta se someterá a votación en la Conferencia Mundial antes de la elección de los miembros del Consejo Mundial, lo que garantizará que todas las candidatas tengan plena claridad sobre el número de miembros del Consejo Mundial que serán elegidos.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

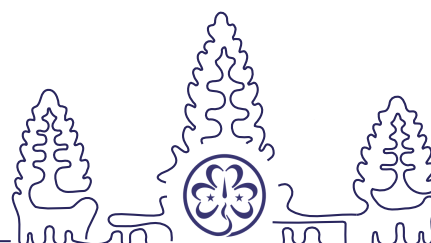
Las implicaciones de recursos de esta Moción Propuesta son mínimas. La implementación requerirá cierto tiempo del personal para gestionar la transición a lo largo de dos ciclos electorales (2026 y 2029). Se prevé que los costos jurídicos o administrativos relacionados sean modestos y se cubran con los recursos existentes.

A largo plazo, un Consejo más pequeño podrá reducir los costos operativos, incluyendo los viajes, el alojamiento, la logística de las reuniones y el apoyo administrativo. No se prevé la necesidad de personal adicional o recursos financieros significativos.



ESQUEMA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO

Cláusula en los Estatutos y Reglamento	Sugerencia
13.3	Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 14.11 (disposiciones transitorias), eEl Consejo Mundial estará compuesto por de trece miembros, que consistirán de ocho Fideicomisarias Electas y cinco Presidentas Regionales, el número máximo del Consejo Mundial será de diecisiete miembros que consistirá de doce Fideicomisarias Electas y cinco Presidentas Regionales, más como máximo una Fideicomisaria Cooptada de conformidad con la cláusula 14.5.
14.1.1	Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 14.11 (disposiciones transitorias), se elegirán doce ocho Fideicomisarias Electas por decisión ordinaria de los Miembros Titulares de una lista de candidatas presentadas por las Organizaciones Miembros.
14.1.5	Entre las doce ocho Fideicomisarias Electas se incluirá, en la medida de lo posible, al menos dos mujeres menores de treinta años en el momento de la elección.
14.11	<p>Disposiciones transitorias (después de la 39a Conferencia Mundial)</p> <p>14.11.2 Se elegirán cuatro Fideicomisarias Electas en la 39a Conferencia Mundial para sustituir a las seis Fideicomisarias Electas que terminan su mandato. En consecuencia, el Consejo Mundial estará compuesto por quince miembros para el trienio de 2026-2029 [más una Fideicomisaria Cooptada de conformidad con la cláusula 14.5].</p> <p>14.11.3 En la 40a Conferencia Mundial, se elegirán cuatro Fideicomisarias Electas para sustituir a las seis Fideicomisarias Electas que terminan su mandato.</p>



MOCIÓN PROPUESTA 3

Disposición para Cooptar un Miembro Adicional del Consejo Mundial

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial:

- apruebe la incorporación de una disposición estatutaria que permita al Consejo Mundial cooptar a un Miembro del Consejo Mundial adicional, con derecho a voto, cuando identifique una brecha significativa en cuanto a habilidades, experiencia y/o perspectiva; y
- apruebe los cambios necesarios en los Estatutos y Reglamento de la AMGS descritos en este documento y que se muestran como cambios rastreados en la copia de los estatutos disponible [aquí](#).

FUNDAMENTO

Cooptación de un Miembro del Consejo Mundial: Fortalecimiento de las Habilidades si, y Cuando sea Necesario

El Consejo Mundial es elegido para reflejar la diversidad, el liderazgo y la experiencia vivida del Movimiento. En conjunto, las Fideicomisarias aportan una amplia gama de habilidades y perspectivas que permiten al Consejo liderar en nombre de las Organizaciones Miembros de todo el mundo. Sin embargo, en ocasiones puede ser necesario contar con conocimientos específicos durante el trienio para garantizar que el Consejo pueda seguir liderando con eficacia en un contexto cambiante.

Actualmente, la AMGS se beneficia de la contribución de una Tesorera cooptada, cuya experiencia, conocimientos y responsabilidades desempeñan un papel fundamental en la gestión financiera de la organización. Si bien el tesorero contribuye activamente a las deliberaciones, sin derecho a voto, su contribución sigue siendo de carácter consultivo y no está plenamente integrada en la responsabilidad colectiva del Consejo Mundial. Esto limita la participación plena y equitativa en la toma de decisiones compartida

Por esta razón, el Consejo Mundial propone una disposición limitada y excepcional: la capacidad para cooptar hasta un miembro de Consejo adicional con derecho de voto, y solo cuando se haya identificado una brecha clara en las habilidades, la experiencia o la perspectiva. Esta no es una práctica rutinaria, ni un alejamiento del liderazgo elegido. Es una herramienta específica para fortalecer la eficacia del Consejo cuando, de otro modo, estaría limitada.

Cualquier miembro cooptado del Consejo Mundial participaría como un igual—compartiendo las mismas responsabilidades, la rendición de cuentas y la influencia que las Fideicomisarias elegidas. Siempre que sea posible, el reclutamiento se llevaría a cabo desde dentro del Movimiento mediante un proceso abierto y transparente, y solo se consideraría el reclutamiento externo si no fuera posible encontrar las habilidades esenciales internamente.



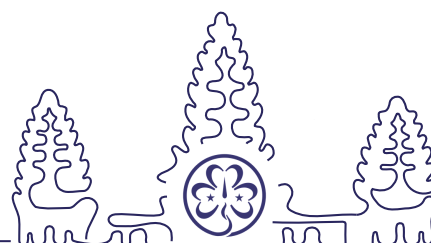
Al limitar la cooptación a un solo cargo, esta propuesta preserva el fundamento democrático del Consejo Mundial, en el que las Fideicomisarias Electas siempre sigan siendo la clara mayoría. Ofrece la flexibilidad necesaria para responder a los desafíos emergentes, al mismo tiempo que asegura que el Consejo esté totalmente equipado para liderar con confianza, integridad e impacto—al servicio de **Un Equipo, Un Movimiento**.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

La presente Moción Propuesta no tiene implicaciones inmediatas en los recursos. En caso de surgir la necesidad de cooptar a un miembro, se requeriría un proceso de nominación para cubrir el puesto. Esto implicaría el tiempo de cierto personal para coordinar el proceso, así como el apoyo del Comité de Nominaciones. Se espera que los costos relacionados sean modestos y controlables dentro de los límites de los recursos existentes.

ESQUEMA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO

Cláusula en los Estatutos y Reglamento	Sugerencia
13.3	Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 14.11 (disposiciones transitorias), eEl Consejo Mundial estará compuesto por de trece miembros que consistirán de ocho Fideicomisarias Electas y Presidentas Regionales, el número máximo del Consejo Mundial será de diecisiete miembros que consistirán de doce Fideicomisarias Electas y cinco Presidentas Regionales, más como máximo una Fideicomisaria Cooptada de conformidad con la cláusula 14.5.
Insertar la nueva cláusula en 14.5 (las cláusulas subsiguientes en estasección se reenumerarán en consecuencia)	El Consejo Mundial puede, en cualquier momento, cooptar a un miembro del Consejo Mundial adicional con pleno derecho de voto cuando identifique una brecha significativa en las habilidades, los conocimientos y la experiencia, y/o la perspectiva que serían beneficiosas para la gobernanza de la AMGS (la Fideicomisaria Cooptada). En relación con cualquier Fideicomisaria Cooptada: 14.5.1 en la medida de lo posible, la Fideicomisaria Cooptada será un miembro de una Organización Miembro; 14.5.2 la Fideicomisaria Cooptada seguirá siendo miembro del Consejo Mundial hasta la siguiente Conferencia Mundial. Si la siguiente Conferencia Mundial se celebra en menos de un año, la Fideicomisaria Cooptada puede ser elegida para servir por un período completo en cualquier Conferencia Mundial subsecuente, siempre que cumpla con los criterios establecidos en la cláusula 13.2.



MOCIÓN PROPUESTA 4

Alinear los Ciclos de Elección del Comité Regional y el Consejo Mundial

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial:

- apruebe la modificación de los Estatutos y Reglamento para alinear el calendario de los ciclos de elección y planificación del Consejo Mundial y el Comité Regional; y
- apruebe los cambios necesarios en los Estatutos y Reglamento de la AMGS descritos en este documento y mostrados como cambios rastreados en la copia de los Estatutos disponible [aquí](#).

FUNDAMENTO

Liderazgo compartido entre las Regiones y el Consejo Mundial

En el centro de esta propuesta se encuentra una idea simple pero poderosa: **la AMGS lidera mejor cuando las Regiones y el Consejo Mundial funcionan como un solo equipo**, a nivel mundial y regional, con responsabilidad compartida, sincronización compartida y pertenencia compartida de la dirección del Movimiento.

Las Regiones son, y seguirán siendo, la piedra angular de la gobernanza de la AMGS. Son espacios dirigidos por los miembros donde se determinan las prioridades, se desarrolla el liderazgo y se abordan las realidades regionales. Esta propuesta no elimina ni diluye ningún derecho estatutario de las Regiones o las Organizaciones Miembros, tampoco cambia la autoridad de las Regiones para elegir su liderazgo y determinar su trabajo.

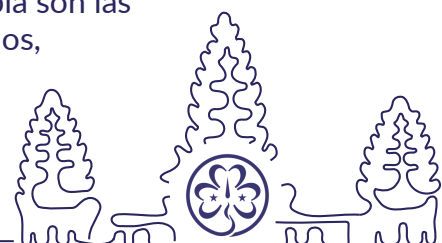
El objetivo de esta propuesta es fortalecer **la forma de trabajar del liderazgo regional y global en conjunto**.

Reducción de las distinciones, fortalecimiento del liderazgo compartido

Con el tiempo, las diferencias estructurales entre los “tipos” de miembros del Consejo Mundial—Fideicomisarias Electas y Presidentas Regionales—han creado distinciones prácticas y simbólicas que pueden hacer más difícil el liderazgo colectivo. Las diferencias en el momento de las elecciones, la inducción y la duración del mandato significan que el Consejo Mundial rara vez funciona como un equipo totalmente alineado en un momento determinado.

Esta propuesta tiene por objeto reducir esas distinciones al garantizar que **todos los miembros del Consejo Mundial—ya sean elegidos a nivel mundial o a través de las Regiones—comiencen sus períodos juntos**, con el mismo horizonte, mandato y responsabilidad compartida. Esto refuerza el principio de que el liderazgo regional y el mundial son complementarios, no separados.

Las Regiones siguen desempeñando un papel fundamental. Lo que cambia son las **condiciones para la colaboración**—creando puntos de partida compartidos, mandatos más claros y una mayor rendición de cuentas colectiva.





Alineación de las elecciones: creación de un equipo eficaz

Para apoyar este modelo de liderazgo compartido, la propuesta realinea el calendario de las elecciones del Comité Regional, de modo que los Comités Regionales comiencen sus mandatos al mismo tiempo que el Consejo Mundial, y que todas las Fideicomisarias asuman sus cargos al mismo tiempo. Las elecciones para los Comités Regionales – y por lo tanto para Presidentas Regionales – tendrían lugar durante la conferencias regionales, dirigida y para cada Región, celebradas dentro de la Conferencia Mundial.

La incorporación simultánea de todos los miembros del Consejo Mundial en el ciclo, hace que la inducción sea más coherente y requiera menos recursos, al mismo tiempo que permite una comprensión común de las prioridades desde el inicio del trienio. Elimina la interrupción actual causada por los cambios escalonados en la composición del Consejo y permite que el Consejo Mundial se centre plenamente en la ejecución a lo largo de todo el ciclo.

La elección de los Comités Regionales en el mismo momento del ciclo, proporciona un mandato más claro y un inicio más eficaz del trienio a nivel regional, así como una mayor presencia regional en la Conferencia Mundial. Permite que la inducción esté alineada y garantiza que los nuevos miembros de comité asuman sus funciones en un punto de transición natural. Esto crea condiciones más sólidas para que los Comités Regionales trabajen colectivamente, establezcan relaciones desde el principio y se centren en la ejecución tanto estratégica como operativa.

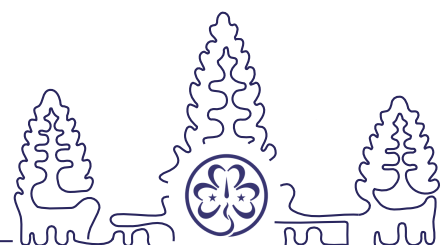
Esta alineación promueve la estabilidad, la claridad del mandato y la rendición de cuentas colectiva—condiciones clave para un equipo de liderazgo eficaz.

Alineación de los ciclos de planificación: fortalecimiento de la influencia regional

Esta propuesta también realinea los ciclos de planificación regional y global, de modo que los **Planes de Acción Regionales sean adoptados en la conferencia regional dentro de la Conferencia Mundial**, junto con debates más amplios sobre la estrategia y las prioridades globales.

Este cambio fortalece la voz regional. Garantiza que las prioridades regionales sean actuales, visibles y que influyan activamente en la toma de decisiones a nivel mundial, desde el inicio del trienio—en lugar de llegar a medio ciclo, cuando las directivas estratégicas clave ya se han establecido.

La experiencia pasada ha mostrado que los ciclos desalineados pueden reducir la eficacia. Por ejemplo, los planes trienales regionales desarrollados en 2022 para 2023-2025, quedaron rápidamente desfasados cuando se actualizó la estrategia global a mediados de 2023. La alineación de los ciclos permite a las Regiones y al Consejo Mundial planificar hombro con hombro, responder de manera más eficaz a los nuevos desafíos y trabajar para lograr resultados comunes.





Fortalecimiento del Papel de las Conferencias Regionales

Lo que esta propuesta pretende es desarrollar cómo y cuándo se utilizan las Conferencias Regionales a lo largo del trienio. Habría dos Conferencias Regionales para cada Región durante cada trienio: una que se celebraría en el marco de una Conferencia mundial, como espacio para elegir los Comités Regionales y adoptar los planes de acción regionales, y otra que se celebraría a mitad del trienio, lo que ofrecería a las Regiones y a las Organizaciones Miembros una mayor flexibilidad para configurar el contenido de estos eventos en torno al aprendizaje, el intercambio, las consultas y las prioridades regionales. Este enfoque refuerza la pertenencia regional, reduce la duplicación y garantiza la alineación.

Al cambiar el calendario de las elecciones y la votación en los planes de acción regionales, la Conferencias Regionales de mitad de trienio contarán con más tiempo y espacio para centrarse en lo que importa más a los Miembros: definir las prioridades regionales, compartir el aprendizaje, fortalecer las relaciones e influir en la agenda global de abajo hacia arriba.

Las Regiones también obtendrían mayor flexibilidad para decidir cuándo tienen lugar sus Conferencias Regionales de mitad del trienio y qué formato funciona mejor para sus necesidades —reconociendo los contextos únicos, las coparticipaciones y las formas de trabajar en todo el Movimiento.

Al apoyar esta propuesta, las Organizaciones Miembros fortalecen el liderazgo compartido entre las Regiones y el Consejo Mundial—creando las condiciones para un equipo alineado y eficaz.

Este es un paso hacia Un Equipo que trabaja conjuntamente para lograr un mayor impacto en las niñas y las jóvenes de todo el mundo.

IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN:

Si se aprueba, se pedirá a los miembros actuales del Comité Regional elegidos para el período 2025-2028 que prolonguen su servicio hasta 2029, y las elecciones para los nuevos miembros de Comité Regional para el trienio 2029-2032, se celebrarán en las Conferencias Regionales durante la 40ª Conferencia Mundial.

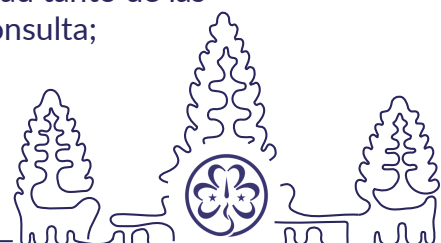
Dado que los próximos Planes de Acción Regionales se adoptarán en 2029, los Planes actuales, que expiran a finales de 2028, se extenderán por un año para garantizar la continuidad y la eficacia en la ejecución regional.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

No se prevén costos financieros adicionales significativos, y se espera que cualquier ajuste menor del sistema o el proceso que sea necesario para apoyar los ciclos alineados, se integrará en las estructuras existentes.

Puede ser que las Conferencias Mundiales sean más ocupadas debido al mayor contenido regional, pero ese enfoque también maximiza el beneficio de tener a las líderes regionales juntas.

La alineación de los ciclos del Consejo Mundial y los Comités Regionales reduciría la duplicación de esfuerzos y la carga de trabajo en general, liberando tiempo y capacidad tanto de las voluntarias como del personal. Se podrían racionalizar los procesos de consulta;

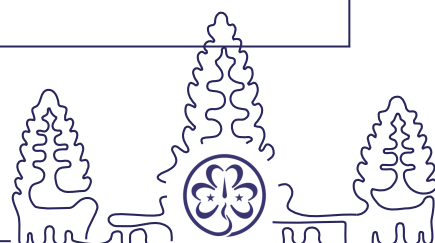


por ejemplo, la consulta sobre los Planes de Acción Regionales se realizaría junto con la consulta sobre la Estrategia Global, eliminando la necesidad de procesos separados. Esto también reduciría la carga de consultas para las Organizaciones Miembros.

El Comité de Nominaciones necesitaría gestionar simultáneamente las nominaciones de Consejo Mundial y Comité Regional, lo que daría lugar a un aumento en la carga de trabajo. Esto puede mitigarse a través de la planificación anticipada y la prestación de apoyo adicional para garantizar la capacidad suficiente durante los períodos de mayor actividad.

ESQUEMA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO

Cláusula en los Estatutos y Reglamento	Sugerencia
14.2	<p>14.2.1 Las Presidentas Regionales que constituyen las presidencias de los cinco Comités Regionales, elegidas por sus respectivos Comités Regionales de conformidad con el documento de política regional, servirán en el Consejo Mundial.</p> <p>14.2.2 Las elecciones de las Presidentas Regionales se llevarán a cabo mediante conteo de votos o papeletas (donde se podrá utilizar un sistema electrónico de votación) en la reunión trienal de la una Conferencia Regional [celebrada dentro de la Conferencia Mundial] de entre la lista de miembros elegidos para el Comité Regional.</p>
20.1	Cada trienio se celebrará una o más Conferencias Regionales, a las cuales tienen derecho de asistir todos los Miembros de la Región.
20.2	Las funciones de las Conferencias Regionales dentro de un trienio serán:
21.1	Un Comité Regional de seis miembros, entre ellos, de ser factible, al menos dos mujeres menores de treinta años en el momento de la elección, será elegido por los Miembros Titulares que asisten a la una Conferencia Regional [celebrada dentro de la Conferencia Mundial]. Las funciones de cada Comité Regional estarán definidas en los mandatos de los Comités Regionales.
21.5	De producirse vacantes entre los miembros con derecho a votar de un Comité Regional, debido a renuncia, destitución o fallecimiento de alguno de sus miembros, dichas vacantes se cubrirán con las candidatas elegidas por el Comité Regional de entre la lista de candidatas nominadas por las Organizaciones Miembros en la Conferencia Regional inmediatamente anterior en la que se celebraron elecciones . Estas personas permanecerán en el Comité Regional como miembros votantes hasta la siguiente Conferencia Regional en la que se celebren elecciones .
21.6	En caso de que ninguna candidata de la lista de candidatas nominadas en la Conferencia Regional inmediatamente anterior esté disponible, el Comité Regional puede cooptar a un miembro para que sirva como miembro del Comité Regional sin una votación, de acuerdo con los términos de referencia del Comité, hasta la siguiente Conferencia Regional en la que se celebren elecciones . Si queda menos de un año del término restante, serán elegibles para elección para servir un término completo en cualquier Conferencia Regional posterior.



MOCIÓN PROPUESTA 5

Mayor flexibilidad para la Participación Remota en las Reuniones Generales

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial acuerde modificar la subcláusula 12.8.3 como sigue (los cambios propuestos están en azul en el siguiente texto):

El Consejo Mundial puede hacer los arreglos que considere apropiados para permitir que los asistentes a una reunión general ejerzan sus derechos para hacer uso de la palabra o votar en ella. Esto puede incluir hacer gestiones para que las Organizaciones Miembros asistan a una reunión general por medios televisivos u otros medios electrónicos o virtuales, siempre que todos los asistentes remotos puedan identificarse de manera segura, seguir los procedimientos y emitir sus votos en línea o de una manera aceptable para la AMGS. El Consejo Mundial ~~considerará~~ podrá ~~considerar~~ hacer arreglos para la asistencia remota ~~solo en circunstancias excepcionales~~, cuando considere que es apropiado hacerlo, mientras tenga en cuenta los beneficios más amplios de la participación presencial para las Organizaciones Miembros y el Movimiento en su conjunto.

Aquí puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.

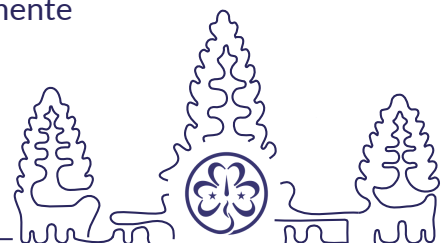
FUNDAMENTO


Mayor Flexibilidad para la Participación Remota: Fortalecimiento del Acceso y la Inclusión

La AMGS es un Movimiento mundial, conformado por las voces de las Organizaciones Miembros de cada región del mundo. Nuestra fortaleza reside en la participación — cuando los Miembros pueden reunirse, contribuir y tomar parte en las decisiones que determinan nuestro futuro compartido.

Sin embargo, sabemos que la participación no siempre es igualmente posible. Para algunas Organizaciones Miembros, asistir a una Conferencia Mundial en persona, puede ser desafiante debido a las restricciones de visado, los obstáculos para viajar o las restricciones políticas — factores que son cada vez más comunes y no excepcionales. Cuando estos obstáculos impiden que los Miembros estén presentes, el Movimiento pierde voces valiosas en su toma de decisiones a nivel mundial.

Esto es especialmente cierto para las mujeres jóvenes. Las restricciones financieras, los costos de los viajes y los procesos de visado pueden limitar la capacidad de las delegadas más jóvenes para participar en los espacios de gobernanza mundial. Siendo un Movimiento liderado por niñas, la AMGS está comprometida con la creación de vías que permitan que más mujeres jóvenes tomen parte de manera significativa en la toma de decisiones — independientemente de su edad, entorno socio-económico o ubicación geográfica.





Se propone modificar los Estatutos para permitir mayor flexibilidad para la participación remota en las reuniones generales, incluidas las Conferencias Mundiales, eliminando el lenguaje restrictivo que limita la participación remota a “circunstancias excepcionales.” Esta enmienda permitiría al Consejo Mundial determinar los formatos de reunión adecuados que reflejen mejor las realidades de un Movimiento mundial, incluyendo modelos híbridos que combinen la participación presencial y virtual, sin dejar de estar firmemente fundamentados en nuestros valores y principios democráticos.

Al permitir la opción de Conferencias Mundiales híbridas, la AMGS reduce los obstáculos para la participación y mejora la accesibilidad y la inclusión, garantizando que más Organizaciones Miembros puedan estar presentes, votar y contribuir de manera significativa. Este enfoque se ajusta a las prácticas ya adoptadas por muchas organizaciones mundiales y apoya un mayor nivel de participación en todo el Movimiento.

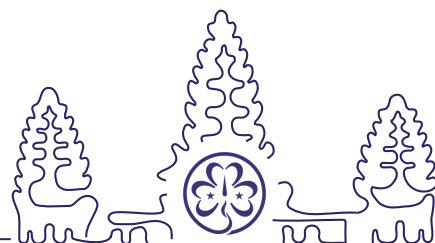
Es importante destacar que esta propuesta confirma fuertemente el valor de las reuniones presenciales. Las reuniones presenciales siguen siendo fundamentales para la construcción de relaciones, el aprendizaje y la cohesión del Movimiento. La intención no es reemplazar estas experiencias, sino complementarlas proporcionando un marco que permita a la AMGS adaptar los formatos de reunión cuando sea apropiado. Al permitir las opciones híbridas, la propuesta fortalece la participación, la representación y la toma de decisiones democrática en todo el Movimiento, asegurando que la participación siga siendo posible independientemente de los medios financieros, la edad o las restricciones externas.

Al aprobar esta moción, las Organizaciones Miembros apoyan un marco de gobernanza más inclusivo, resiliente y preparado para el futuro – un marco que refleje la diversidad de nuestro Movimiento y garantice que cada voz tenga la oportunidad de ser escuchada.

Este es un paso hacia una Conferencia Mundial que refleje lo que somos hoy en día: **un Movimiento verdaderamente global, liderado por niñas – conectado, inclusivo y empoderado para liderar juntas.**

IMPLICACIONES DE RECURSOS

Para facilitar la conexión y la votación en línea, es necesario contar con herramientas digitales seguras y personal que se encargue de la preparación y la ejecución técnica. Esto ya es así en la redacción existente en los estatutos para la participación remota, pero el cambio propuesto podría significar que se necesitarían plataformas digitales seguras para más, o posiblemente todas las Conferencias Mundiales.

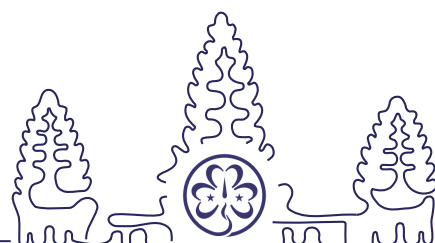


INTRODUCCIÓN A LAS ENMIENDAS NO SUSTANTIVAS

Se ha identificado una serie de actualizaciones de los Estatutos y Reglamento con el fin de mejorar la claridad, corregir las inconsistencias y reducir el potencial de interpretaciones diferentes en ciertas cláusulas. A través del perfeccionamiento del lenguaje, pretendemos que el documento sea más preciso, internamente coherente y más fácil de leer, comprender y aplicar.

A continuación, se expone el fundamento para cada cambio propuesto, junto con la modificación recomendada en la redacción. Cada explicación destaca la cuestión específica abordada y el beneficio de hacer el ajuste.

Estas modificaciones no representan un cambio significativo en las prácticas o la intención existentes. Los cambios son principalmente mejoras en la redacción, diseñados para hacer que el documento de gobernanza de la AMGS sea más claro y fácil de utilizar, sin cambiar lo que significa. La aprobación de estas modificaciones en la redacción ayudará a garantizar que el marco de gobernanza siga siendo claro, coherente y fiable en la práctica.



MOCIÓN PROPUESTA 6

Referencias a País o Territorio

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial :

- aprueba reemplazar las referencias en los Estatutos y Reglamento a 'país' con 'país o territorio' para alinearlos con la práctica de afiliación existente; y
- apruebe los cambios necesarios en los Estatutos y Reglamento de la AMGS descritos en este documento y mostrados como cambios rastreados en la copia de los estatutos disponible [aquí](#).

FUNDAMENTO

La AMGS utiliza las siguientes definiciones de País y Territorio:

- Un 'país' es reconocido como un estado soberano si tiene una población permanente, un territorio definido, un gobierno y la capacidad de entablar relaciones con otros estados.
- Un 'territorio' es un área geográfica sujeta a la soberanía, el control o la jurisdicción de un estado u otra entidad.

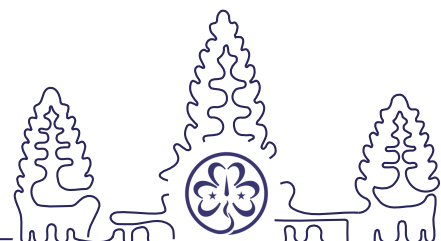
Así pues, basándose en estas definiciones, la Conferencia Mundial ya ha aprobado varios 'territorios' como Organizaciones Miembros, por ejemplo, Aruba, Curazao y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China. Reconociendo que otros territorios también han manifestado su interés en adherirse a la AMGS como Organizaciones Miembros, y con el fin de aportar claridad a las futuras decisiones sobre la adhesión, la presente propuesta de moción tiene por objeto armonizar los Estatutos y el Reglamento con la práctica actual.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

En el corto plazo, el tiempo que el personal dedicará a coordinar la actualización de los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial. Se prevé que los costos jurídicos o administrativos relacionados sean modestos y se cubran con los recursos existentes. No se prevé la necesidad de personal adicional ni de recursos financieros significativos, ya que el cambio no es sustantivo y es de carácter procedimental.

ESQUEMA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO

Cláusula en los Estatutos y Reglamento	Sugerencia
10.1.3.1; 10.9.1(f); 14.1.3; 34 Interpretación, "Organización Nacional"; Reglamento 2.5; Reglamento 2.9.1; Reglamento 2.9.2; Reglamento 2.13; Reglamento 2.14.1; Reglamento 3.4	Reemplazar las referencias a 'país' con 'país o territorio'.



MOCIÓN PROPUESTA 7

Reajuste del Proceso de Admisión para Afiliación Titular

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial acuerde modificar los Estatutos y Reglamento como sigue (los cambios propuestos están en azul en el siguiente texto):

10.1.4.2 Si las solicitudes de admisión como miembros son aprobadas por el Consejo Mundial, el Consejo Mundial podrá conceder el reconocimiento de Miembro Titular o Asociado a una Organización Nacional, sujeto a la ratificación por parte de los Miembros Titulares reunidos en la siguiente Conferencia Mundial. ~~Las solicitudes serán consideradas por la Conferencia mundial para su admisión como miembros.~~ Antes de la ratificación del reconocimiento, las Organizaciones Nacionales tendrán todas responsabilidades y privilegios de afiliación, excepto por el ejercicio del derecho de voto en una Conferencia Mundial o una Conferencia Regional. La afiliación solo será efectiva tras la ratificación de admisión por parte de los Miembros Titulares reunidos en la siguiente Conferencia Mundial decidida ~~sobre~~ por una mayoría del 75% por ciento de los votos emitidos por los Miembros Titulares ~~en una Conferencia Mundial~~ presentes y votantes.

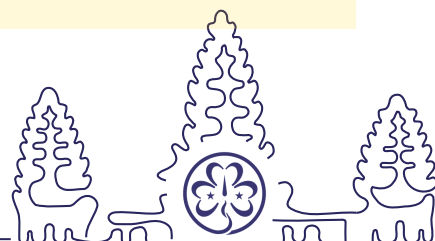
10.1.4.4 Cuando se cumplan los requisitos para la Afiliación Titular, una nueva Organización Miembro [o Asociada] podrá ser ~~admitida-ratificada~~ como un Miembro Titular ~~con el acuerdo de~~ por los Miembros Titulares reunidos en la siguiente Conferencia Mundial decidida por una mayoría del 75% de los votos emitidos por los Miembros Titulares ~~en una Conferencia Mundial~~ presentes y votantes.

Reglamento 2.3 Miembros Titulares
Cuando una Organización Nacional desee ser un Miembro Titular deberá convencer al Consejo Mundial de que está preparada y dispuesta a cumplir con las condiciones de afiliación según lo establecido en las sub-cláusulas 10.1.2 y 10.9, y estará sujeta al procedimiento de admisión de dos etapas establecido en la sub-cláusula 10.1.4.

Si el Consejo Mundial está convencido de que una Organización Miembro potencial satisface los requisitos de un Miembro Titular, ~~la solicitud se presentará los Miembros Titulares reunidos en la Conferencia Mundial y, si se aprueba, la Organización Miembro será reconocida como Miembro Titular con efecto inmediato~~ el Consejo Mundial otorgará el reconocimiento de Afiliación Titular a una Organización Nacional, sujeto a la ratificación por parte de los Miembros Titulares reunidos en la siguiente Conferencia Mundial. Antes de la ratificación del reconocimiento, la Organización Nacional tendrá todas las responsabilidades y privilegios de un Miembro Titular, excepto por el ejercicio del derecho de voto en una Conferencia Mundial o una Conferencia Regional.

La decisión relativa al reconocimiento será presentada por el Consejo Mundial en la siguiente Conferencia Mundial para su ratificación por los Miembros Titulares. Tras la ratificación, se emitirá el certificado de afiliación correspondiente de conformidad con las políticas de afiliación de la AMGS.

[Aquí](#) puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.





FUNDAMENTO

Esta Moción Propuesta refleja y formaliza la práctica actual dentro de la AMGS.

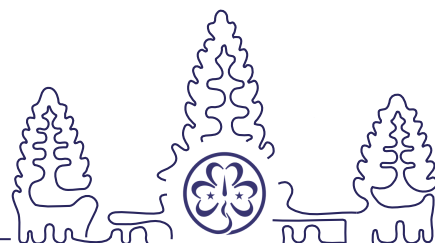
Miembros Asociados ya pueden ser aprobados en principio por el Consejo Mundial, a la espera de su ratificación en la siguiente Conferencia Mundial, lo cual les permite acceder más rápidamente a los beneficios de afiliación (excepto por el derecho de voto en una Conferencia Mundial o Conferencia Regional).

Reconociendo que la vía de afiliación de la AMGS ahora permite a las Organizaciones Miembros Potenciales ingresar en la AMGS, ya sea como un Miembro Asociado o un Miembro Titular, esta moción propuesta tiene por objeto lograr un enfoque coherente, permitiendo a los nuevos Miembros Titulares acceder a los beneficios de afiliación más rápidamente y beneficiarse de las mismas condiciones que los nuevos Miembros Asociados, como se describe en el Reglamento 2.2.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

A corto plazo, se requerirá tiempo del personal para coordinar las actualizaciones de los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial.

Se prevé que los costos jurídicos o administrativos relacionados sean modestos y se cubran con los recursos existentes. No se prevé la necesidad de personal adicional ni de recursos financieros significativos, ya que el cambio no es sustantivo y es de carácter procedimental.



MOCIÓN PROPUESTA 8

Aclaración sobre las Suplentes de las Presidentas Regionales en las Reuniones del Consejo Mundial

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que, la cláusula 21.4 de los Estatutos de la AMGS sea modificada para que diga lo siguiente (los cambios propuestos están en azul en el siguiente texto):

Un Comité Regional elegirá de entre sus miembros a su Presidenta Regional. Cada Comité Regional igualmente elegirá de entre sus miembros a una Vicepresidenta Regional. En el caso de que una Presidenta Regional se viera incapacitada para asistir a una reunión del Consejo Mundial, la Vicepresidenta Regional u otro miembro del Comité Regional podrán asistir a la reunión sin derecho de voto. ~~asistirá en lugar de la Presidenta Regional y tendrá derecho a votar.~~ En el caso de que tanto la Presidenta Regional y la Vicepresidenta Regional se vieran incapacitadas para asistir a una reunión del Consejo Mundial, el Consejo Mundial podrá invitar a otro miembro del Comité Regional a asistir a la reunión. ~~Ese miembro tendrá derecho a votar. la Vicepresidenta Regional.~~

Aquí puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.

FUNDAMENTO

Hace algunos años, identificamos que la cláusula 21.4 de los Estatutos no cumple con la Ley de Organizaciones Benéficas dentro de Inglaterra y Gales, donde está registrada la AMGS.

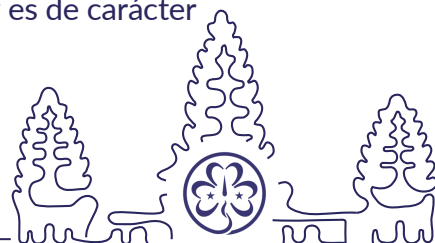
Conforme a la ley, las Fideicomisarias de la AMGS (es decir, los miembros del Consejo Mundial) tienen la responsabilidad legal última para la gestión y la administración de la AMGS y, como cuestión de derecho, no pueden delegar su autoridad de toma de decisiones. Esta responsabilidad es permanente y no se limita a la asistencia a las reuniones del Consejo; las Fideicomisarias siempre deben estar plenamente informadas y ser capaces de ejercer sus funciones.

Por consiguiente, no está legalmente permitido que una Presidenta Regional, en su calidad de Fideicomisaria, transfiera sus derechos de voto a la Vicepresidenta o a cualquier otro miembro del Comité Regional. En la práctica, las Vicepresidentas Regionales u otros miembros del Comité pueden asistir a las reuniones del Consejo Mundial y contribuir a los debates, pero sin derecho de voto. La aclaración propuesta en los Estatutos no sugiere ningún cambio en la práctica actual; más bien, garantiza que los Estatutos reflejen con precisión la posición jurídica, reconociendo que la ley de organizaciones benéficas prevalece sobre las disposiciones estatutarias.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

A corto plazo, tiempo del personal para coordinar las actualizaciones de los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial. Se prevé que los costos jurídicos o administrativos relacionados sean modestos y se cubran con los recursos existentes. No se prevé la necesidad de personal adicional ni de recursos financieros significativos, ya que el cambio no es sustantivo y es de carácter procedimental.

No se requerirán recursos adicionales a largo plazo, ya que esta Moción Propuesta refleja la práctica actual.



MOCIÓN PROPUESTA 9

Aclaración de la Redacción y Corrección de las Inconsistencias en los Estatutos y Reglamento

Proposer: World Board

Voting Eligibility: Full Members

Majority required: 75% majority of votes cast

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial:

- a. reconozca la necesidad de hacer una serie de cambios editoriales en los Estatutos y Reglamento para mejorar la claridad, corregir las inconsistencias y reducir el potencial de interpretaciones diferentes; y
- b. apruebe los cambios necesarios en los Estatutos y Reglamento de la AMGS descritos en este documento y mostrados como cambios rastreados en la copia de los estatutos disponible [aquí](#).

FUNDAMENTO

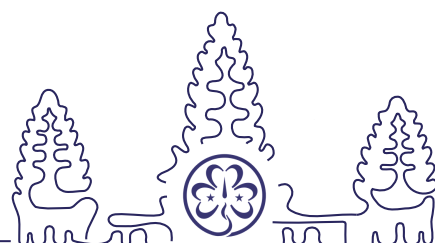
Una revisión de los Estatutos y Reglamento ha identificado la necesidad de hacer una serie de cambios para mejorar la claridad, corregir las inconsistencias y reducir el potencial de interpretaciones diferentes. Los cambios propuestos en los Estatutos y Reglamento son de naturaleza editorial o aclaratoria, excepto cuando se indique explícitamente lo contrario, y no alteran el marco de gobernanza fundamental de la AMGS.

A continuación, se expone el fundamento de cada cambio propuesto, junto con el cambio recomendado en la redacción.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

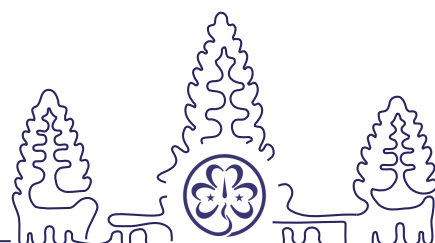
Las implicaciones de recursos de esta Moción Propuesta son mínimos. Su implementación implicará tiempo limitado del personal para coordinar la actualización de los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial, incluyendo trabajar con consultores jurídicos para garantizar la precisión y la coherencia con las Mociones aprobadas.

Se prevé que los costos jurídicos o administrativos relacionados sean modestos y se cubran con los recursos existentes. No se prevé la necesidad de personal adicional ni de recursos financieros significativos, ya que el cambio no es sustantivo y es de carácter procedimental.



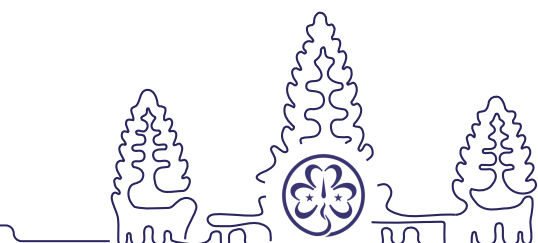
ESQUEMA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO

Cláusula	Sugerencia	Notas/Fundamento
10.9.1(h) Condiciones de afiliación relacionadas con las categorías de afiliación	Modificar como sigue: Pagar anualmente a la AMGS la cuota de afiliación, de acuerdo al modelo de tarifa de afiliación acordado previamente por la Conferencia Mundial. Las cuotas de afiliación adecuadas serán pagadas anualmente a partir del 1 de enero del año siguiente a la admisión de afiliación.	La enmienda aclara que las Organizaciones Miembros aprueban el modelo para calcular las cuotas de afiliación, y no las cuotas individuales resultantes de dicho modelo. La eliminación de la redacción que especifica que las cuotas deben pagarse el 1 de enero del año siguiente a la admisión, refleja la decisión de las Organizaciones Miembros en la Reunión General Extraordinaria de 2024 sobre las Cuotas de Afiliación Globales (Moción 1.1.). Esta moción aprobó un año de afiliación gratuita para cualquier nuevo Miembro Asociado o Miembro Titular al unirse a la AMGS. El cambio garantiza que los Estatutos se alineen a esta decisión, tal y como ya se ha registrado en la Política de la Cuota de Afiliación.
14.4.3 Vacantes en el Consejo Mundial	Las vacantes que se produzcan entre las Presidentas Regionales serán cubiertas por las vicepresidentas de los Comités Regionales respectivos. Estas vicepresidentas permanecerán en el Consejo Mundial como miembros con derecho de voto hasta el final del su mandato de su en el Comité Regional.	La redacción original “final del período de su Comité Regional” es ambiguo. La enmienda propuesta aclara que la referencia es al final del mandato de la Vicepresidenta en el Comité Regional.
17.2 (Toma de decisiones por el Consejo Mundial)	Modificar como sigue: “mediante una resolución por escrito o formato electrónico acordado por una mayoría de todos los miembros del Consejo Mundial, que podrá comprender un solo documento o varios documentos conteniendo el texto de la resolución y que uno o más miembros del Consejo Mundial hayan manifestado su acuerdo con cada uno de ellos. Dicha resolución será efectiva siempre que se haya enviado una copia de la resolución, tan cerca como sea razonablemente posible del mismo momento, a todos los miembros del Consejo Mundial. ”	Las decisiones entre reuniones del Consejo Mundial son poco frecuentes, pero cuando sea necesario, pueden tomarse por correo electrónico o papeleta escrita. Según los Estatutos actuales, tales decisiones deben ser unánimes, lo que limita la utilidad práctica de las votaciones por correo electrónico, ya que requieren la participación activa de todos los miembros, normalmente en un plazo breve, por ejemplo, aunque no se encuentren bien, no tengan conexión a Internet, etc. En la práctica, las papeletas por correo electrónico se han utilizado ocasionalmente para cuestiones sencillas a fin de permitir que el trabajo se desarrolle de manera eficiente. Según la enmienda propuesta, una decisión puede ser tomada por la mayoría de los miembros del Consejo, mientras que cualquier miembro del Consejo puede solicitar que un asunto sea aplazado para debatirse en la siguiente reunión del Consejo





Cláusula	Sugerencia	Notas/Fundamento
<p>21.5 y 21.6 Comités Regionales</p>	<p>21.5 De producirse una vacante entre los miembros con derecho de voto de un Comité Regional, debido a la renuncia, destitución o fallecimiento de alguno de sus miembros, estas vacantes se cubrirán con las candidatas elegidas por el Comité Regional de entre la lista de candidatas propuestas por las Organizaciones Miembros en la Conferencia Regional inmediata anterior. Estas personas permanecerán en el Comité Regional como miembros votantes hasta la siguiente Conferencia Regional. Si queda menos de un año del período restante, serán elegibles para la elección para servir un término completo en cualquier Conferencia Regional posterior.</p> <p>21.6 En caso de que ninguna candidata de la lista de candidatas nominadas en la Conferencia Regional inmediata anterior esté disponible, el Comité Regional puede cooptar a un miembro para que sirva como miembro del Comité Regional sin votación, de acuerdo con los términos de referencia del Comité, hasta la próxima Conferencia Regional. Si queda menos de un año del término restante, ella será elegible para la elección para servir un término completo en cualquier Conferencia Regional posterior.</p>	<p>Este texto se encuentra actualmente en la sección 21.6 pero parece más apropiado colocarlo en la sección 21.5, ya que se refiere a la composición y el nombramiento de los miembros votantes del Comité Regional. El traslado de este texto garantiza un flujo lógico y coherente. Dado que los miembros cooptados ejercen inicialmente sin derecho de voto, la disposición relativa a la elegibilidad para un mandato completo sigue siendo pertinente y no genera ninguna incoherencia.</p>
<p>34 Interpretación</p>	<p>Disposiciones de Comunicación significa las Disposiciones de Comunicación en la Parte 10, Capítulo 4 Parte 9 de la Reglamentación General.</p>	<p>El cambio propuesto corrige la referencia para reflejar la numeración actual de la sección pertinente en El Reglamento de Organizaciones Benéficas Incorporadas (General).</p>
<p>34 Interpretación</p>	<p>Centros Mundiales significan los lugares internacionales de reunión designados de la AMGS, que a la fecha de aprobación de estos estatutos son: Nuestro Chalet (Adelboden, Suiza), Pax Lodge (Londres, Inglaterra), Our Nuestra Cabaña (Cuernavaca, México), Sangam (Pune, India), y Kusafiri (en varios lugares de África).</p>	<p>Se propone que la redacción de los Estatutos sea modificada para reflejar la decisión de 2023 de que el Centro Mundial en México vuelva a su nombre original, Nuestra Cabaña – el nombre elegido cuando el Centro fue fundado en 1957. Este cambio reflejó el compromiso de la AMGS de honrar la historia y el legado del Centro, así como reconocer el idioma del país anfitrión y de muchas de las OMs de la Región del Hemisferio Occidental.</p>



MOCIÓN PROPUESTA 10

Implementación de las Mociones Aprobadas en la 39ª Conferencia Mundial relativas a los Estatutos y Reglamento

Proponente: Consejo Mundial

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39ª Conferencia Mundial autorice al Consejo Mundial para realizar los cambios menores que sean necesarios en los Estatutos y Reglamento tras las decisiones tomadas por las Organizaciones Miembros en la 39ª Conferencia Mundial, con el fin de implementar las Mociones como fueron aprobadas.

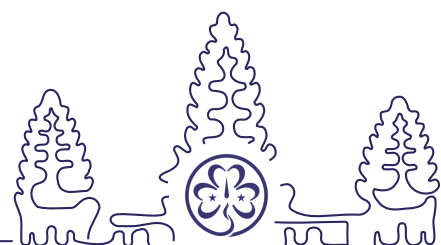
FUNDAMENTO

Hay una serie de Mociones Propuestas que están siendo presentadas a la 39ª Conferencia Mundial, las cuales están interrelacionadas. Esto significa que, en algunos casos, es imposible predecir la redacción y la numeración final en los Estatutos y Reglamento antes de la Conferencia Mundial, ya que depende de si se aprueban ciertas Mociones.

Se pide a la Conferencia Mundial que apruebe esta Moción Propuesta que permitiría a la AMGS, en estrecha colaboración con sus abogados, realizar los cambios menores que sean necesarios en los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial, para implementar las Mociones aprobadas. Esto permitirá a la AMGS corregir los errores gramaticales, de formato, numeración y otros errores no sustantivos que sean necesarios para garantizar la integridad de los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial. Todo lo que requiera un cambio sustantivo deberá ser devuelto a las Organizaciones Miembros para su aprobación en la siguiente Conferencia Mundial.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

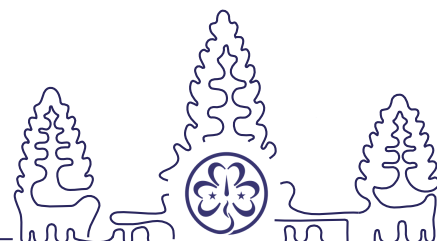
La implementación implicará tiempo limitado del personal para coordinar la actualización de los Estatutos y Reglamento después de la Conferencia Mundial, incluyendo trabajar con asesores jurídicos para garantizar la precisión y coherencia con las Mociones aprobadas. Se prevé que los costos jurídicos o administrativos relacionados sean modestos y se cubran con los recursos existentes. No se prevé la necesidad de personal adicional ni de recursos financieros significativos, ya que el cambio no es sustantivo y es de carácter procedimental.



MOCIONES PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES MIEMBRO

En esta sección se proporcionan detalles sobre dos Mociones Propuestas, presentadas por Organizaciones Miembro, para modificar la Constitución y los Estatutos.

El Equipo de Procedimientos ha revisado las Mociones Propuestas 11 y 12 y ha sugerido algunos ajustes menores a las Organizaciones Miembro pertinentes. Estas recomendaciones se encuentran actualmente en proceso de revisión. Por lo tanto, es posible que se modifique el texto.



MOCIÓN PROPUESTA 11

Definición de las Regiones

Proponentes: Association des Guides du Bénin, Egyptian Federation for Scouts and Girl Guides, Ring Deutscher Pfadfinder*innenverbände e.V. (rdp), Kuwait Girl Guides Association, Fédération Libanaise des Eclaireuses et des Guides, Association des Scouts et Guides du Sénégal, Girl Scouts of Taiwan

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial decida modificar la subcláusula 19.1 de los Estatutos, como sigue (los cambios propuestos están en azul en el siguiente texto):

~~El Consejo Mundial podrá las zonas geográficas, llamadas Regiones, de acuerdo con los requisitos de estos Estatutos y Reglamento.~~ La AMGS tendrá cinco regiones: Región de África; Región Árabe; Región de Asia-Pacífico; Región de Europa; y Región del Hemisferio Occidental. Cada Región ~~comprenderá~~ comprende todas las Organizaciones Nacionales dentro de la zona geográfica definida.

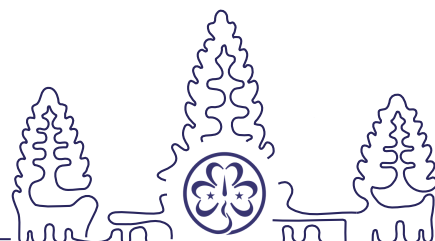
[Aquí](#) puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.

FUNDAMENTO

El propósito de esta enmienda estatutaria es proporcionar mayor claridad, transparencia y estabilidad en relación con la estructura regional de la AMGS.

Actualmente, los Estatutos solo establecen que el Consejo Mundial puede definir las zonas geográficas llamadas Regiones y que cada Región comprende todas las Organizaciones Miembro en la zona geográfica definida, sin especificar las Regiones que existen.

En la práctica, la AMGS ha trabajado con cinco Regiones – África desde 1975, Árabe desde 1999, Asia Pacífico desde 1969, Europa desde 1971 y Hemisferio Occidental desde 1940 (ver el sitio web de la AMGS). Estas Regiones ya están totalmente integradas a la forma de trabajar de la AMGS, incluyendo las Conferencias Regionales y los Comités Regionales.





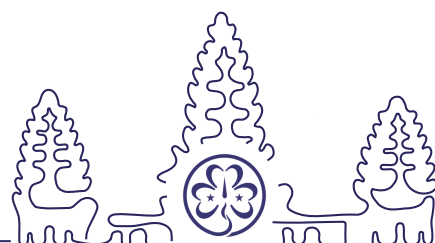
Incluir explícitamente a las cinco Regiones en los Estatutos tiene varios beneficios para las Organizaciones Miembro:

- **Claridad y transparencia:** Las Organizaciones Miembro, las voluntarias y los socios externos podrán ver claramente en los Estatutos las Regiones que existen actualmente y cómo se les denomina. Esto reduce la ambigüedad y alinea los Estatutos con la forma en que la AMGS trabaja actualmente en la práctica.
- **Estabilidad y previsibilidad para las Regiones:** Al definir las cinco Regiones en los Estatutos, cualquier cambio futuro en la estructura regional requeriría una enmienda estatutaria y, por lo tanto, una decisión de la Conferencia Mundial. Esto refuerza el papel de los Miembros Titulares en las decisiones que tienen mayor impacto en la gobernanza, la representación y la participación a nivel regional.
- **Alineación con las estructuras de gobernanza existentes:** Las Regiones actuales ya están representadas a través de los Comités Regionales y las Conferencias Regionales, y constituyen la base de la representación regional en el Consejo Mundial. La incorporación de las cinco Regiones existentes en los Estatutos, crea coherencia entre el documento rector fundamental y la forma en que la AMGS está organizada operativamente.
- **No hay cambios en la afiliación o las obligaciones financieras:** Esta moción no cambia los derechos y responsabilidades de las Organizaciones Miembro, ni introduce obligaciones financieras adicionales. Simplemente aclara el marco regional en el que ya participan las Organizaciones Miembro.

Por estas razones, creemos que la Conferencia Mundial debería aprobar esta enmienda estatutaria. Lo enmienda alinea los Estatutos a la práctica establecida desde hace mucho tiempo, fortalece las estructuras regionales y garantiza que cualquier cambio significativo futuro en la estructura regional sea tomado por la Conferencia Mundial, como el máximo órgano de toma de decisiones de la AMGS.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

Mínimas. Requiere tiempo del personal para actualizar y traducir los Estatutos y comunicar el cambio.



MOCIÓN PROPUESTA 12

Aclaración del Papel de las Conferencias Regionales

Proponentes: Association des Guides du Bénin, Egyptian Federation for Scouts and Girl Guides, Ring Deutscher Pfadfinder*innenverbände e.V.(rdp), Federazione Italiana dello Scouting, Kuwait Girl Guides Association, Fédération Libanaise des Eclaireuses et des Guides, Swiss Guide and Scout Movement, Association des Scouts et Guides du Sénégal, Girl Scouts of Taiwan

Elegibilidad para Votar: Miembros Titulares

Mayoría requerida: mayoría de 75% de los votos emitidos

MOCIÓN PROPUESTA

Que la 39a Conferencia Mundial decida modificar la cláusula 20 de los Estatutos como sigue (los cambios propuestos están en azul en el siguiente texto):

20 Conferencias Regionales

20.1 Cada trienio se celebrará una Conferencia Regional para cada Región. No se celebrará en el mismo año natural que la Conferencia Mundial. ~~a la cual tienen derecho a asistir~~ Todos los Miembros de la Región tienen derecho a asistir a la Conferencia Regional. Las Conferencias Regionales de todas las Regiones se celebrarán, en la medida de lo posible, en el mismo año calendario.

20.2 Las funciones de las Conferencias Regionales serán:

20.2.1 discutir y acordar las prioridades regionales para la implementación de la estrategia global y los planes de acción relacionados, en el contexto de la Región;

20.2.2 elegir al Comité Regional;

20.2.3 promover y expandir el Guidismo/Escultismo Femenino dentro de la Región y desarrollar planes para prestar asistencia a las Organizaciones Nacionales;

20.2.4 fortalecer la visibilidad y el prestigio del Guidismo/Escultismo Femenino y las Organizaciones Miembro con los gobiernos, las autoridades públicas y otras partes interesadas de la Región;

20.2.5 examinar los informes financieros de la Región;

20.2.6 crear oportunidades de capacitación e intercambio de inquietudes, experiencias y recursos humanos;

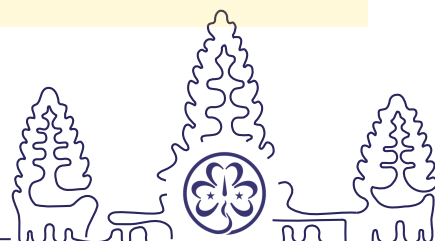
20.2.7 ejecutar tales funciones según están estipuladas en estos Estatutos y Reglamento y el mandato de la Región.

20.3 El Comité Regional, en consulta con las Organizaciones Miembro de la Región, propondrá la fecha, el lugar y el formato (presencial, híbrido o en línea) de la Conferencia Regional, teniendo en cuenta la necesidad de una participación significativa de todas las Organizaciones Miembro. El Consejo Mundial aprobará las disposiciones propuestas de conformidad con los Estatutos y Reglamento.

20.4 Las Conferencias Regionales se celebrarán normalmente como reuniones presenciales o híbridas. Cuando una Conferencia Regional se celebre total o parcialmente por medios electrónicos, se proporcionarán los mecanismos adecuados para la participación y la votación electrónica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Reglas de Procedimiento.

20.5 El Consejo Mundial de la AMGS velará por que se presupuesten recursos suficientes para convocar una Conferencia Regional por Región en cada trienio. La Conferencia Mundial tendrá en cuenta esta obligación al adoptar la política financiera general y los planes para recaudar y administrar los fondos de la AMGS.

[Aquí](#) puede consultar una copia de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, en la que las propuestas aparecen marcadas como cambios controlados.





FUNDAMENTO

En los últimos años, las Organizaciones Miembro de todas las Regiones han expresado su profunda preocupación acerca del formato, la frecuencia y el propósito percibido de las Conferencias Regionales. Aunque las Conferencias Regionales se mencionan en los Estatutos, su papel se describe solo en términos muy generales y no refleja la importancia estratégica, política y financiera que tienen en la práctica.

La enmienda estatutaria tiene por objeto aclarar y reforzar el papel de la Conferencia Regional como el espacio clave de toma de decisiones a nivel regional, estrechamente vinculado con la Estrategia Mundial y la gobernanza global de la AMGS.

1. Claridad de propósito y papel estratégico

Actualmente, las funciones de las Conferencias Regionales se centran en el desarrollo del programa, la capacitación y el ejercicio de funciones definidas en otras partes. En realidad, las Conferencias Regionales también:

- determinan la manera en que se implementan la estrategia global y los planes de acción globales en los diversos contextos regionales;
- establecen las prioridades regionales y las expectativas para los Comités Regionales y las oficinas regionales;
- eligen al Comité Regional;
- examinan los informes financieros; y
- proporcionan un momento único para fortalecer la visibilidad y el prestigio de las Organizaciones Miembro con los gobiernos y otras partes interesadas en sus propios países.

Al reconocer explícitamente estas funciones en los Estatutos, la enmienda estatutaria alinea la descripción formal de las Conferencias Regionales con su práctica e importancia reales. Deja en claro que las Conferencias Regionales no solo son eventos de capacitación, sino espacios de toma de decisiones estratégicas para la Región.

2. Ciclo más claro y mejor alineación con la gobernanza global

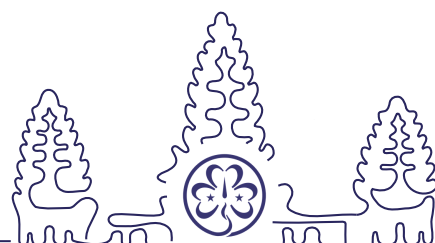
Actualmente, los Estatutos requieren que se celebre una Conferencia Regional cada trienio, pero no indican cómo se relaciona esto con el ciclo de la Conferencia Mundial. En la práctica, en ocasiones esto ha provocado una congestión de eventos e incertidumbre para las Organizaciones Miembro.

Afirmando que las Conferencias Regionales se celebran una vez por trienio y no en el mismo año civil que la Conferencia Mundial:

- proporciona previsibilidad a las Organizaciones Miembro a la hora de planificar los calendarios, los presupuestos y las delegaciones nacionales;
- permite tiempo suficiente entre la Conferencia Mundial y las Conferencias Regionales para implementar las decisiones y preparar otras nuevas; y
- apoya un ciclo coherente para la elección de los Comités Regionales y las Presidentas Regionales que sirven en el Consejo Mundial.

3. Participación, formato y lecciones aprendidas de los últimos años

Los experimentos con diferentes formatos de Conferencias Regionales en 2025, han puesto de relieve tanto las oportunidades y los desafíos. Muchas Organizaciones Miembro han expresado su preocupación por las decisiones sobre el formato, las cuales se han tomado sin suficiente implicación regional, y sobre el acceso desigual a la participación (democrática) cuando el formato o la plataforma no se ajustaba a las realidades regionales.





La cláusula propuesta deja en claro que:

- el Comité Regional, en consulta con las Organizaciones Miembro de la Región, proponga la fecha, el lugar y el formato de la Conferencia Regional; y
- la participación y votación por medios electrónicos sea posible, con los procedimientos adecuados.

Esto fortalece el sentido de autodeterminación regional, al mismo tiempo que garantiza que las disposiciones sigan siendo coherentes con los Estatutos, el Reglamento y el Manual de Gobernanza.

4. Responsabilidad financiera y autodeterminación regional

Las Conferencias Regionales son un derecho y una responsabilidad estatutaria de las Organizaciones Miembro. Sin embargo, en el último trienio ha habido una gran incertidumbre sobre si las Conferencias Regionales se llevarían a cabo en un formato presencial, debido principalmente a las restricciones presupuestarias.

Al establecer explícitamente que la AMGS presupuestará una Conferencia Regional por Región en cada trienio, y al reconocer que las Conferencias Regionales pueden establecer prioridades financieras regionales dentro del marco de la política y los planes financieros adoptados por la Conferencia Mundial, la enmienda constitucional:

- garantiza que las Conferencias Regionales no puedan cancelarse simplemente por razones financieras;
- subraya el valor de las conferencias regionales como parte del núcleo de la gobernanza de la AMGS, y no como un «extra» opcional; y
- apoya el desarrollo de la recaudación de fondos regional y el uso más eficiente de los recursos regionales, incluso cuando la dotación de personal regional pueda ser más rentable que la dotación de personal central.

5. Por qué la Conferencia Mundial debe votar a favor

La aprobación de esta enmienda estatutaria:

- responderá directamente a los comentarios e inquietudes de las Organizaciones Miembro sobre las Conferencias Regionales;
- aclarará el propósito estratégico de las Conferencias Regionales y su vínculo con la Estrategia Global;
- reforzará la propiedad regional de las decisiones sobre el formato y las finanzas; y
- proporcionará un compromiso estatutario claro para celebrar y dotar de recursos a las Conferencias Regionales en cada Región cada trienio.

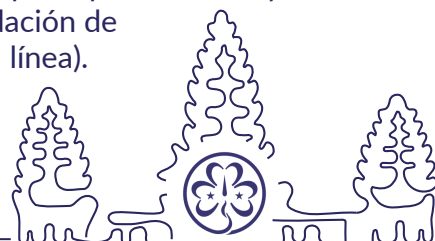
Por estas razones, invitamos a la Conferencia Mundial a apoyar esta enmienda estatutaria.

IMPLICACIONES DE RECURSOS

Esta enmienda estatutaria aclara y fortalece el papel de las Conferencias Regionales y deja explícita la expectativa de que se celebre una Conferencia Regional por Región cada trienio.

En la práctica, esto significa que los presupuestos mundiales y regionales deben seguir sufragando los gastos de las conferencias regionales (tiempo del personal, sede o plataforma en línea, facilitación, traducción/interpretación y, cuando proceda, apoyo financiero para la participación).

La enmienda estatutaria no introduce nuevos tipos de gastos, pero puede requerir planificación y priorización más coherentes de los recursos existentes, incluyendo la recaudación de fondos y el uso de formatos rentables (por ejemplo, elementos híbridos o en línea).





Vemos. Cuidamos. Actuamos.

39^{.a} CONFERENCIA MUNDIAL DE LA AMGS

CAMBOYA 2026